

Formación y Orientación Laboral

Tarea 07

Actividad 1.-

Daniel, se ha dado de alta como autónomo y ha montado una tienda de productos y servicios informáticos. Indica si tiene la obligación de realizar una evaluación de riesgos. Basándote en la LPRL, debes razonar tu respuesta.

Los trabajadores autónomos deben informar de los riesgos derivados de su actividad que pueden afectar a los trabajadores, por lo que es preciso que identifiquen los riesgos de dicha actividad, y que realicen una calificación para saber si la información la han de facilitar por escrito o no.

El trabajador autónomo puede realizar de forma voluntaria, por sí mismo, la evaluación de riesgos, siempre que tenga la formación específica en materia de prevención, pero como indica el artículo 16 de la LPRL, debe realizar siempre y en todo momento una evaluación inicial de riesgos, independientemente del tamaño de la empresa y de la actividad ejercida.

Actividad 2.-

Marina, Hugo y Miguel acaban de terminar el ciclo formativo de Desarrollo de Aplicaciones Web. Trabajan en una consultora. En ella también trabajan los dos dueños de la consultora y cuatro personas más, un ingeniero informático, una licenciada en Administración y Dirección de Empresas, una licenciada en Derecho, y un técnico en Gestión Administrativa.

¿Qué modalidad (o modalidades) de organización de la prevención se podría establecer en la empresa? Deberás basar tu respuesta en la regulación establecida para los órganos técnicos en prevención (artículo 10 y siguientes del Reglamento de los Servicios de Prevención)

Asumida personalmente por el empresario

Esta modalidad sería válida en este caso propuesto ya que:

- ✓ No hay más de 10 trabajadores
- ✓ Los empresarios desarrollan su actividad en el mismo centro de trabajo
- ✓ Las actividades de la empresa no se consideran como peligrosas, según el Anexo I del reglamento de los servicios de prevención

La vigilancia de la salud y cualquier otra actividad preventiva que no pueda ser ejercida por el empresario, se desarrollará por cualquier otra modalidad de servicio de prevención establecida.

Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo

Podría ser cualquiera de los que tenga una formación adecuada por titulación, como Marina, Hugo o Miguel, y tendrá que cumplir:

- ✓ Los trabajadores designados deben contar con la capacitación adecuada para las actividades preventivas a desarrollar
- ✓ Deben disponer de medios y tiempo para desarrollar adecuadamente sus funciones
- ✓ Pueden acceder a la información y documentación necesarias para llevar a cabo las funciones encomendadas
- ✓ No podrán sufrir perjuicios derivados del ejercicio de sus funciones
- ✓ Deben mantener un estricto sigilo sobre la información a la que tenga acceso
- ✓ Han de colaborar entre sí y con los servicios de prevención

La vigilancia de la salud así como aquellas actividades preventivas que no sean compatibles con esta modalidad, habrá de ser cubierta con la modalidad correspondiente.

Servicios de prevención ajeno

Servicio prestado por una entidad especializada que concierta con la empresa la realización de actividades de prevención, asesoramiento y apoyo que precise.

En la empresa del ejemplo, esta modalidad sería obligatoria cuando:

- ✓ La designación de uno o varios trabajadores sea insuficiente
- ✓ Que se asuma de forma parcial la actividad preventiva

El “*concierto de la actividad preventiva*” ha de ser formalizado para cubrir aquellas especialidades no cubiertas por el servicio de prevención propio en cualquiera de sus modalidades

Actividad 3.-

En una empresa dedicada al desarrollo de programas informáticos para otras empresas, trabajan 55 personas. ¿Cuántos delegados o delegadas de prevención le corresponden y cuántos miembros tendrá el comité de seguridad y salud?

Los **Delegados de Prevención** son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, y para una empresa que tenga entre 50 y 100 empleados, se tendrá que designar a 2 delegados, y como el **Comité de Seguridad y Salud** está compuesto por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o representantes en el mismo número, de otra, en este caso tendremos a 2 miembros de los delegados y 2 del empresario (4 miembros en total)

Actividad 4.-

Durante una visita a la empresa del ejercicio anterior, la Inspección de trabajo ha comprobado que la empresa no ha corregido los riesgos encontrados en la última evaluación y que deberían estar ya. ¿Podría constituir esta circunstancia una infracción administrativa? Si es así indica si se trataría de una infracción leve, grave o muy grave y el importe de la sanción aplicable.

El caso expuesto daría lugar a una infracción **grave** dado que, según indica el punto **1b** del **artículo 12** de la **Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social**, se considera falta grave:

*“No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y, en su caso, sus actualizaciones y revisiones, así como los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores que procedan, o **no realizar aquellas actividades de prevención que hicieran necesarias los resultados de las evaluaciones**, con el alcance y contenido establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.”*

Por ello, se sancionará a la empresa con una cuantía que oscilará entre los 8.146 € y los 20.490 €, ya que desoyó las recomendaciones de la última evaluación